

**CNE-UDESNGR-INF-009-2021**

**PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA  
DECRETO N°. 41852-MP-MAG Y N°. 41944-MP-MAG  
POR DÉFICIT HÍDRICO**

**INFORME DE FINIQUITO**

**ELABORADO POR: UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO**

**AGOSTO, 2021**

## Contenido

<b><i>PRESENTACIÓN</i></b> .....	<b>1</b>
<b>1. <i>CONTENIDOS DEL PLAN GENERAL DE EMERGENCIA</i></b> .....	<b>1</b>
<b>2. <i>EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA</i></b> .....	<b>3</b>
<b>2.1. <i>Fase de Rehabilitación</i></b> .....	<b>3</b>
<b>2.2. <i>Fase de Reconstrucción</i></b> .....	<b>4</b>
<b>3. <i>COMENTARIOS FINALES</i></b> .....	<b>5</b>



**Comisión Nacional de Prevención de  
Riesgos y Atención de Emergencias**

**Unidad de Desarrollo Estratégico del Sistema  
Nacional de Gestión del Riesgo**

---

## PRESENTACIÓN

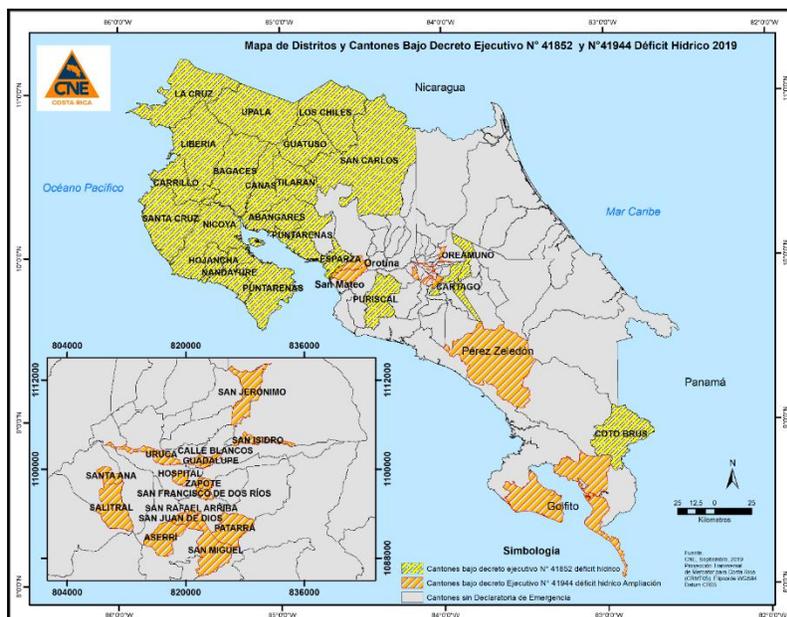
El presente Informe de Seguimiento del Plan General de la Emergencia, bajo Decreto Ejecutivo N°41852-MP-MAG y N°41944-MP-MAG, por déficit hídrico, se elabora en cumplimiento del Artículo N° 41 de la Ley N°8488, que establece la obligación de informar a la Junta Directiva sobre el desarrollo de los planes generales de emergencia.

Para efectos de su elaboración, este informe considera el recuento de las acciones y obras desarrolladas con recursos del Fondo Nacional de Emergencia (FNE), por medio de las unidades ejecutoras nombradas por la Junta Directiva de la CNE, al amparo del marco de excepción y los contenidos del Plan General de Emergencia (PGE) desde el 18 de diciembre del 2019, fecha en que se aprobó el PGE.

### 1. CONTENIDOS DEL PLAN GENERAL DE EMERGENCIA

Mediante los decretos ejecutivos N° 41852–MP-MAG y N° 41944–MP, el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia, en 25 cantones y 16 distritos del país, ante los efectos del déficit hídrico provocado por El Fenómeno del Niño en el país. En la figura N°1 se representan las zonas incluidas en la Declaratoria del Estado de Emergencia:

**Figura N° 1**  
**PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA**  
**ZONAS BAJO DECLARATORIA DE EMERGENCIA N° 41852 y N°41944**



Fuente: Plan General de la Emergencia por Déficit Hídrico, CNE. 2019.

Con la declaratoria del estado de emergencia entra en aplicación la condición de excepcionalidad que prevé el artículo 180 de la Constitución Política de Costa Rica para facilitar la disponibilidad de los recursos y los actos administrativos necesarios para atender la emergencia.

La atención de emergencias consta de un proceso de hasta 3 fases, la primera de ella, dedicada a la atención a los primeros impactos del evento, la segunda, se orienta a una fase de rehabilitación de los servicios vitales, tras el evento, y la tercera, se encarga de la reconstrucción y/o recuperación de los daños causados, mediante recursos propios de las instituciones, o por medio del Fondo Nacional de Emergencias.

En el siguiente cuadro, se detalla la información por cada una de las fases, y los recursos financieros que comprende cada una. Todo lo descrito en el plan, la CNE junto con las instituciones correspondientes prevé ejecutarlo en un periodo aproximado de 2 años.

**CUADRO N° 1**  
**PLAN GENERAL DE EMERGENCIA**  
**POR DÉFICIT HÍDRICO**  
**RECURSOS PARA LAS FASES DE ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA**

FASE	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Primer Impacto	MAG	Plan de inversión MAG	₡ 25 228 328	Recursos Proprios
	AyA	Contratación de servicios, trabajos administración, adquisición de materiales, equipos, electrificación y puesta en operación de pozos. Tanques de almacenamiento (1000, 2500 y 5000 l). Publicidad.	₡ 133 120 000	Recursos Proprios
	SINAC	Personal, combustible, viáticos, alimentación, brigadas de refuerzo, campaña de prevención, horas vuelo, mantenimiento de vehículos, servicio de radiocomunicación, equipo de protección personal, poliza para bomberos forestales voluntarios.	₡ 411 000 000,00	Recursos Proprios
<b>SUBTOTAL</b>			<b>₡569 348 328</b>	
Rehabilitación	AyA	Compra de materiales para mejorar la continuidad del servicio de agua potable.	₡ 774 532 973,34	FNE
Reconstrucción	MAG	Insumos, equipos y animales para apoyar la reactivación económica de los productores agrícolas y pecuarios.	₡3 892 565 969,77	FNE
	AyA	Mejora de la capacidad de captación de los sistemas de agua.	₡30 226 362 429,25	FNE
<b>SUBTOTAL</b>			<b>₡34 893 461 372,36</b>	<b>FNE</b>
<b>TOTAL</b>			<b>₡35 462 809 700,36</b>	

Fuente: Plan General de la Emergencia por Déficit Hídrico, CNE. 2019.

El Cuadro 2 presenta la información de los recursos que ingresaron al Fondo Nacional de Emergencia para atender esta emergencia.

**CUADRO N° 2**  
**DECRETO EMERGENCIA N° 41852**  
**RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS AL FNE**

INSTITUCIÓN CONTRIBUYENTE	MONTO
INDER	₡2 000 000 000,00
A Y A	₡ 4 100 000 000,00
<b>Total</b>	<b>₡ 6 100 000 000,00</b>

Fuente: URF, 2021.

Sobre el aporte del AyA al FNE, este se realiza para cubrir la totalidad de las obras que en este Plan le corresponden, sin embargo, los depósitos fueron realizados en tramos, conforme el avance en la ejecución de las obras.

## 2. EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE LA EMERGENCIA

### 2.1. Fase de Rehabilitación

Según el Plan General de la Emergencia, en esta fase se propuso 5 intervenciones para la rehabilitación en el suministro de agua a la población, todas ellas a cargo del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Sin embargo, una de ellas se ejecutó por otra vía, de los 4 restantes todas se comenzaron a ejecutar desde el 2019. A continuación el estado actual de estas:

**CUADRO 3**  
**DECRETO EMERGENCIA N° 41852**  
**EJECUCIÓN DE PLANES DE INVERSIÓN POR EXTREMA URGENCIA**

Código	Proyecto	Ubicación	Inversión	Estado
41852-SA-01-01-259	Interconexión entre la línea de impulsión de bombeo de Santa Ana estación de bombeo de Puente Mulas #2 para la atención de la emergencia en la GAM.	San José / Escazú	₡ 66 384 527,03	Operación del Objeto Contractual
41852-SA-01-XX-265	Compra de tubería PEX y accesorios para la construcción de la línea temporal de impulsión del campo de pozos La Valencia.	Heredía / San José	₡ 595 835 505,02	Operación del Objeto Contractual

1852-SA-01-11-267	Compra de tubería PEAD para la sustitución de la "Línea de aducción Los Sitios de Moravia".	Vásquez de Coronado	₡ 42 934 296,94	Operación del Objeto Contractual
41852-SA-01-XX-264	Compra de empaques de hule y accesorios de interconexión para la instalación de 553 metros lineales de tubería de 500 mm de hierro dúctil para la construcción de la línea temporal de impulsión del campo de pozos La Valencia.	Heredia	₡ 6 327 465,32	Operación del Objeto Contractual
<b>TOTAL</b>			<b>₡ 711 481 794,31</b>	

Fuente: UDESNGR con información de la UGPR, 2021.

## 2.2. Fase de Reconstrucción

De acuerdo al Plan General de la Emergencia, esta fase se planteó ejecutar por medio del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). No obstante, únicamente se aprobaron 2 planes de inversión que corresponde al A y A, estos son:

**CUADRO 4**  
**DECRETO EMERGENCIA N° 41852**  
**EJECUCIÓN DE PLANES DE INVERSIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN**

Código	Proyecto	Ubicación	Reserva	Inversión	Estado
41852-SA-01-08-253	Construcción de 2 tanques de almacenamiento para el sistema de abastecimiento de agua potable de Guadalupe, San José.	Goicoechea	₡ 2 345 404 535,51	₡ 0,00	Aprobado
41852-SA-01-XX-264	Adquisición de tuberías y accesorios para la construcción de líneas de impulsión de campo de pozos La Valencia.	San José, Desamparados y Alajuelita	₡ 2 583 736 591,44	₡ 0,00	Licitación
<b>TOTAL</b>			<b>₡ 4 929 140 126,95</b>	<b>₡ 0,00</b>	

Fuente: UDESNGR con información de la UGPR, 2021.

Dado que el estado es de aprobación por parte de la Junta Directiva, aún no se ha ejecutado ningún recurso sobre estos, por ello, la inversión se mantiene en cero colones.

### 3. COMENTARIOS FINALES

Como se mencionó en apartados anteriores, este Plan se elaboró teniendo como meta ejecutarlo en un plazo no mayor a los 2 años, lo cual depende tanto de las unidades ejecutoras que presenten los planes de inversión, así como de la CNE que gestione oportunamente estas solicitudes.

El sector agropecuario presentó 2 planes de inversión, sin embargo, no se tuvo el contenido económico para ejecutarlos por lo que no se presentaron a Junta Directiva. A pesar de que el MAG no trasladó recursos al Fondo de este decreto, el INDER aportó dos mil millones de colones a este decreto desde el 2019, por lo que se pudo aprovechar este dinero para realizar lo que corresponda al MAG, no obstante debido a la Pandemia por COVID-19 este dinero se utilizó en gastos de atención de esta otra emergencia.

En línea con los proyectos agropecuarios, los fiscalizadores de la CNE trabajaron en los medios de verificación de beneficiarios para los insumos que solicita el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por medio de planes de inversión, a propósito de garantizar que estos insumos lleguen a las familias que resultaron afectadas por el evento objeto de la declaratoria de emergencia, por lo que hubiese sido oportuno utilizarlo en esta ocasión, no obstante el trabajo y experiencia generada quedará para futuros planes de inversión de este sector.

En conclusión, de este Plan General de la Emergencia con vigencia de 2 años, se logró resolver mediante extremas urgencias algunas de las necesidades de suministro de agua potable en la Gran Área Metropolitana y actualmente se encuentran activos 2 planes de inversión de la misma temática que se espera que concluyan este año, agotando de esta manera el presupuesto para estos proyectos, por lo que al no haber más recursos por ejecutar, se recomienda el cese de este decreto de emergencia.